



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 260
(11 DE OCTUBRE DE 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.497.552 de Bogotá, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Docente de la Universidad desde el 27 de enero de 1997, actualmente desempeña el cargo de Docente Tiempo Completo Categoría Asistente, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que mediante oficio 2021IE16089 enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 5 de octubre de 2021, el decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones pendientes, a partir del 19 de octubre del presente año, para el docente **CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ ROJAS**.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ ROJAS**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días calendario del periodo 2020-2021 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.497.552 de Bogotá, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 19 al 22 de octubre de 2021, inclusive, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©

DSAQ-64743-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		6-10-2021
REVISÓ	Carmen Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		6-10-2021
APROBÓ	Jorge E. Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		